


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.


Puerto Maldonado, 20 de marzo del 2024.

VISTO:




El informe legal 064-2024-DAyDL EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de marzo del 2024, 091-2024-GAF EPS. EMAPAT S.A., de fecha 14 de marzo del 2024, informe N° 233-32024-DLCPyA GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de marzo del 2024, Memorandum de requerimiento N° 0040-20324-GO- EPA EMAPAT S.A., de fecha 13 de febrero del 2024, y


CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹³⁸, el Texto Único Ordenado¹³⁹ del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento¹⁴⁰.



Que, mediante Informe N° 091-2024-GAF EMAPAT S.A., de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente de administración y finanzas solicita la aprobación del expediente técnico para la adquisición de 180.000 Kg del insumo químico sulfato de aluminio sólido tipo A mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica Para el tratamiento de agua potable,



Que, mediante Informe N° 233-32024-DLCPyA GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de marzo del 2024, la jefe del Departamento de Logística Control Patrimonial y Almacén concluye que con la finalidad de convocar al procedimiento de contratación respectivo remite expediente para su Aprobación mediante acto resolutorio ara la para la adquisición de 180.000. Kg del insumo químico sulfato de aluminio sólido tipo A.

Que mediante Memorandum de requerimiento N° 0040-20324-GO- EPA EMAPAT S.A., de fecha 13 de febrero del 2024, el gerente de Operaciones de esta entidad requiere realizar la adquisición de 180.000. Kg del insumo químico sulfato de aluminio sólido tipo A, para el tratamiento de agua potable,

Que, en virtud de ello, se procedió analizar la normativa de contrataciones del Estado¹⁴¹ la cual establece supuestos en los que no es posible realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el literal c), artículo 27 de la Ley, el cual faculta a contratar directamente "Ante una situación de desabastecimiento

¹³⁸ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

¹³⁹ Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

¹⁴⁰ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

¹⁴¹ Conformada por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y las normas de carácter reglamentarias emitidas por el OSCE.